

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI PANAMA, R. DE PANAMA VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 1999 N° 23,949

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE N° 29
(De 15 de diciembre de 1999)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EMISION DE TITULOS DEL ESTADO DENOMINADOS BONOS DEL TESORO." P A G . 2

RESOLUCION DE GABINETE N° 129
(De 15 de diciembre de 1999)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO N° 032-99 DEL 12 DE AGOSTO DE 1999. SUSCRITO ENTRE MANTENIMIENTO Y PUBLICIDAD, S.A. Y EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS." P A G . 5

RESOLUCION DE GABINETE N° 130
(De 15 de diciembre de 1999)

"POR LA CUAL SE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA." P A G . 7

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESUELTO N° 162
(De 23 de septiembre de 1998)

"ADJUDICAR EN PROPIEDAD, A TITULO ONEROSO MEDIANTE VENTA DIRECTA, A LOS SEÑORES MIGUEL ENRIQUE CANTOS LARA Y ELSA GUILLERMINA CANTOS LARA, POR LA SUMA DE SEISCIENTOS BALBOAS 00/100 (B/600.00) EL LOTE DE TERRENO N° 2180 DE LA PARCELACION DENOMINADA NUEVA GORGONA." P A G . 9

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL
RESOLUCION N° 598

(De 12 de noviembre de 1999)

"APROBAR EL REGLAMENTO TECNICO DGNTI-COPANIT 22-394-99. AGUA. CALIDAD DE AGUA. TOMA DE MUESTRA PARA ANALISIS BIOLOGICO." P A G . 11

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE COLON
ACUERDO N° 101-40-28
(De 7 de diciembre de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN CODIGOS Y ADICIONAN LITERALES. AL ACUERDO N° 101-40-41. DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1997. QUE VERSA SOBRE EL REGIMEN IMPOSITIVO PARA EL MUNICIPIO DE COLON." P A G . 17

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGIA INDUSTRIAS

REGLAMENTO TECNICO

DGNTI-COPANIT
22-394-99

AGUA.
CALIDAD DE AGUA.
Toma de Muestra para análisis biológico

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Es Copia Auténtica de su Original

Panamá, de Diciembre de 19 99
[Firma]
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Dirección General de Normas y Tecnología Industrial (DGNTI)
Comisión Panameña de Normas Industriales y Técnicas (COPANIT)
Apdo. 9658 Zona - 4 - Panamá República de Panamá -

INFORME

El Comité Técnico es el encargado de realizar el estudio y revisión de las normas y está integrado por representantes del Sector Público y Privado.

El Reglamento Técnico, en su etapa de proyecto, fue sometida a un período de encuesta pública de sesenta (60) días durante el cual los sectores interesados emitieron sus observaciones y recomendaciones.

El Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99 ha sido ratificado por el Ministerio de Comercio e Industrias mediante Resuelto N° 598 de 12/11 de 1999; y Publicada en Gaceta Oficial N° 23,949 del día 17 de Diciembre de 1999.

Miembros Participantes

José A Cuevas	Fondo de Emergencia Social (FES)
José Villarreal.	Universidad de Panamá
Dalis M. de Guillén	IRHE-ETESA
Carmelo Bayardo.	Laboratorio de Calidad. Universidad de Panamá
Silvano Vergara	ARI
Dionora E. Víquez	Ministerio de Salud
Guillermo Campos Pinto	Ministerio de Salud
Fernando Valencia	ANAM
Atalas Milord	MINSA
Mayra E. Botacio	MINSA
Catalina de Guerra	IDAAN
Marizenia Solís C.	Ministerio de Comercio – DGNTI
Vasco Duke	I.E.A. Universidad de Panamá
Bridget de Warren	Comisión del Canal de Planta Potabilizadora de Miraflores
José Alvarado	USMA
Humberto Sánchez	Comisión del Canal de Planta de Miraflores
Jaime Espinosa	IDIAP
Reinaldo Morales	Acuicultura
Casilda Saavedra	Universidad Tecnológica de Panamá

Coordinador

Ing. Marizenia Solís C. DGNTI. Ministerio de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección Administrativa de su Original
Panamá, 17 de Diciembre de 1999
Casilda Saavedra
DIRECCION ADMINISTRATIVA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DESPACHO SUPERIOR

DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Resolución N° 598 Panamá 12 de noviembre de 1999.

El Ministro de Comercio e Industrias
En Uso de sus Facultades Legales

CONSIDERANDO :

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
L. 23 de 1997
Panamá, A. de 1999 de 19 99
DIRECCION ADMINISTRATIVA

1. Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 92, de la Ley 23 de 15 de julio de 1997, los Comités Sectoriales de Normalización tienen por función la preparación de la Norma de un Sector, dentro de los lineamientos internacionales establecidos para esta actividad con la posibilidad de ser adoptadas y publicadas como Normas Técnicas Panameñas.
2. Que mediante Nota 5066-DMS-DGS-SDGSA-DA del 14 de noviembre de 1998 la Dra. AIDA L. MORENO DE RIVERA, Ministra de Salud, solicitó la revisión del Reglamento Técnico. AGUA. CALIDAD DE AGUA. TOMA DE MUESTRA PARA ANALISIS BIOLOGICO.
3. Que de conformidad a lo anterior, se estableció el Comité AGUA, a fin de elaborar el Reglamento Técnico Agua. Calidad de Agua. Toma de Muestra para análisis biológico.
4. Que el Reglamento Técnico N° 22-394-99 fue sometido a un período de encuesta pública, el día 14 de enero de 1999.
5. Que de acuerdo al artículo 95 Título II de la precipitada Ley la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias velará por que los Reglamentos Técnicos sean establecidos en base a objetivos legítimos, tales como la seguridad nacional, la prevención que puedan inducir a error, la protección de la salud o seguridad humana, de la vida o salud vegetal, o del medio ambiente.
6. Que la presente resolución se fundamenta en los siguientes argumentos:
 - Que estos Reglamentos serán aplicados a los Sistemas de tratamiento de Agua Completo.
 - Que es función del Estado velar por la Salud de la población y del ambiente;
 - Que conforme al Código Sanitario vigente, en su artículo 3, del Libro I en su Título preliminar establece que las disposiciones de este Código se aplicarán de

4. MATERIAL

Exceptuando el material o aparatos específicos que puedan utilizarse para determinadas tomas especiales, los frascos más adecuados son los de vidrio con tapón esmerilado o roscado, muy limpios y esterilizados en autoclave a 120°C durante treinta minutos o en horno de Pasteur a 180°C durante dos horas.

También pueden utilizarse frascos de material macromoléculas con tapón roscado, esterilizados mediante óxido de etileno, radiaciones gamma u otros sistemas adecuados.

El tapón y el cuello del frasco se protegerán con una cubierta de papel, papel de aluminio u otra similar.

Los recipientes empleados serán estériles (frasco de vidrio, plástico, bolsas u otros) y han de tener una capacidad mínima de 100ml, si bien es útil disponer de otros de mayor capacidad cuando la técnica analítica así lo exija.

5. TÉCNICAS DE MUESTREO

Las operaciones que compartan la toma de muestras varían según la naturaleza del agua a analizar y el punto de muestreo elegido, por lo tanto se utilizarán los procedimientos descritos en el Standard Methods for Examination of Water and Wastewater, APHA-AWWA-WPCF. Última edición.

6. VOLUMEN DE LA MUESTRA

El volumen a tomar debe ser el adecuado para que en una sola muestra se puedan efectuar simultáneamente la totalidad de los análisis biológicos y estará en función de la técnica analítica a utilizar, por lo tanto se utilizará los volúmenes descritos en el Standard Methods for Examination of Water and Wastewater, APHA-AWWA-WPCF. Última edición.

7. CERRADO Y PRECINTADO

Las muestras se cerrarán convenientemente y se precintarán, en su caso, de forma que quede garantizada su inviolabilidad.

8. IDENTIFICACIÓN Y ROTULADO

Antes de la toma de la muestra se marcará el frasco mediante rotulador resistente al agua, con

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Es Copia Auténtica de su Original
Panamá, _____ de _____ de 19 99
DIRECCION ADMINISTRATIVA

10. PRECAUCIONES ESPECIALES

Cuando se estime probable que el agua a analizar contenga trazas de cloro, cloraminas u ozono, será necesario neutralizar su efecto bactericida en el momento del muestreo, de acuerdo a las precauciones establecidas en el Standard Methods for Examination of Water and Wastewater, APHA-AWWA-WPCF. Última edición.

11. PERSONAL

Las tomas de muestras para análisis biológicos de aguas deberán ser realizadas por personas debidamente adiestradas.

12. ANTECEDENTES

CAE/XXVII/MA/2.2 Toma de muestras de aguas para análisis microbiológico. Métodos oficiales de análisis y toma de muestras. Código alimentario español y su desarrollo normativo. Ministerio de Sanidad y Consumo.

APHA-AWWA-WPCF. Standard Methods for Examination of Water and Wastewater, 19th edition 1995.

SEGUNDO: El presente resuelto entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


JOAQUÍN E. JACOME DIEZ
MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Ejemplar auténtico de su Original
Panamá, de _____ de 19 99

DIRECCION ADMINISTRATIVA